
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de diciembre de dos mil quince. A Luis Alberto Chacón Bucio. En los autos del juicio de amparo 589/2015-IV, promovido por J. Jesús Alfaro Castañeda y José Alfaro Castañeda, contra la desposesión y privación de sus derechos de propiedad sobre el inmueble que se ubica en lo que anteriormente era la hacienda o Ex hacienda de San Miguelito, actualmente, Cerro de Arandas, terrenos que se ubican al Norte con Ejido "Lo de Juárez", al Sur con "Ejido Lomas de San José de Jorge López", al Oriente con el propio ejido "San José de Jorge López" y al Poniente con el fraccionamiento "Lomas de Pedregal" y Villas de Irapuato, de esta ciudad del cual refieren ser propietarios, sin haber sido oídos y vencidos en juicio, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y otras autoridades, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Luis Alberto Chacón Bucio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, dos de diciembre de dos mil quince.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 424797)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS**

JEANS CUAUTITLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y SION CHEJA CHAYA

En el juicio de amparo 1372/2015, promovido por **JUAN ROBERTO PÁJARO AGUILLÓN**, contra el acto de la **Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de dieciséis de junio de dos mil quince, dictada en el expediente laboral 31/2001, señalando como terceros interesados a **Jeans Cuautitlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sion Cheja Chaya**, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 16 diciembre de 2015

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 425050)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En el juicio de amparo 539/2015, promovido por Damián Pérez Gómez, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Moisés Mondragón

Segundo; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 425090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 823/2015.**

Se notifica a:

- **Rodolfo Grana.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **823/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Antonieta Graña Raab, en contra de la sentencia de uno de octubre de dos mil quince, pronunciada por **la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia**, así como de los actos de ejecución atribuidos al Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, derivado del juicio ordinario civil número 675/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a once de diciembre de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 424990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de treinta de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a **NANCY ARAGÓN DE LUCIO**, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 1902/2015-III-C, promovido por **FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**, contra actos de la **CUARTA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y OTRA**. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintidós de diciembre de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 424996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

En razón de ignorar su identidad, se le comunica que en la causa penal 74/2015-IV, instruida contra Luis Manuel Juárez Cruz y otros, respecto del delito de robo, se dejaron a su disposición dos pinzas alicatas, marca Truper CP-14X, negro, de 14" usadas y Pretul, CRMO 14, negro, de 14", por el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, en las instalaciones de la Bodega de Objetos del Delito de la Procuraduría General de la República, ubicada en Calzada de Vallejo 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, a efecto de que se presente a recogerlas, apercibido que de no presentarse dentro del mencionado plazo dichos objetos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN.

Atentamente

México D. F., a 17 de diciembre de 2015.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Alejandro Caballero Vértiz.

Rúbrica.

(R.- 425092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Mérida, Yucatán
C.P. 19/2013
Mesa 1
Sección Penal
EDICTO

C. Shairy Lizette Magaña Cervera.

En autos de la causa penal 19/2013, que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, se instruye en contra de Gustavo Valencia Cortés y Mario Alberto Mendoza Cat, se ha ordenado, por desconocerse el domicilio de **Shairy Lizette Magaña Cervera**, notificarle el acuerdo de quince de diciembre en curso, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la fecha y hora de las diligencias en las que intervendrá, decretadas para el **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, consistente en los careos procesales decretados de oficio, entre la referida testigo Shairy Lizette Magaña Cervera con los agentes Jair Suárez Zago, Julio César Sánchez Ricaño, Manuel Antonio Rodríguez Tello, Juan de la Cruz López Koyoc, Armando Rubén Rodríguez Rodríguez, Alex Miguel López Castillo y José Alberto Cauch Trejo; haciendo de su conocimiento que se le concede el término de **tres días**, a partir de que sea notificada, para señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente.

Mérida, Yucatán, 15 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Rosa Isela Miranda Tuz.

Rúbrica.

(R.- 425109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 901/2015
EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO:

Héctor Rafael Arias Castro.

En el **juicio de amparo 901/2015-I**, promovido por Josefina Montes Zinzun, contra el **Juez Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor**, adscritos al **Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco** y del **Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco**, respecto de la diligencia de emplazamiento, que se realizó en el juicio civil ejecutivo 499/2012, del índice del **Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, así como todo lo actuado con posterioridad a la misma; y como consecuencia, la privación de la propiedad del inmueble ubicado en avenida San Rafael (antes calle Niños Héroes) número ochocientos ochenta y seis, colonia Prados del Nilo, en Guadalajara, Jalisco; por tanto, se ordena emplazar por edictos, al tercero interesado Héctor Rafael Arias Castro, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga

conocimiento del sumario constitucional, apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional."

Zapopan, Jalisco, 28 de diciembre de 2015.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Cinthya Livier Salas Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 424987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: FABIOLA ORTIZ CORREA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de diciembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **815/2015-VII**, promovido por Juan Martín Ruiz Cruz, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Fabiola Ortiz Correa, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.
Licenciado Hugo Abraham Bautista Jaimes.
Rúbrica.

(R.- 425301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
-EDICTO-

ESCALERAS DE ALUMINIO VALSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1603/2015-VI, promovido por SILVIA ELVIRA GONZÁLEZ ARROYO y/o SILVIA E. GONZÁLEZ ARROYO, contra los actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Dulce María Martínez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 425320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados **Alicia Trejo García; Jesús Oscar Trejo Torres; Yolanda Acosta Rodríguez; Verónica y Rosalba ambas de apellidos Trejo Vega.**

En el juicio de amparo número 1074/2015-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **Mario Sánchez Tapia**, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, y otras autoridades. Se reclama **“...todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Bernardo Trejo López, en el expediente 906/1995, del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México...”**; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.

Rúbrica.

(R.- 424798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

MXGP PROSERVICIOS OPERATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el Juicio de Amparo Indirecto 1104/2015-D, promovido por PROMOTORA SULTANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Jorge Malagón Trujillo, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado: **“...LA ILEGAL ACTA DE CITACIÓN Y EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO LABORAL 797/2012...”**; juicio de amparo indirecto en donde se le ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado legal, quedando a su disposición en la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 16 de diciembre de 2015.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Julián Pantaleón Suárez.

Rúbrica.

(R.- 425204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTOS

“VERACRUZANA DE HOTELES” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del presente juicio de amparo número **432/2015**, promovido por **AMADO SÁNCHEZ ROJAS**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz, y otras autoridades, cuyo acto reclamado se hace consistir en la orden de aprehensión emitida en la causa penal **24/2015**; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2° de la Ley de Amparo, en proveído de **treinta de diciembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por este medio como **tercero interesado**, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 30 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en esta Ciudad de Córdoba.

Licenciado Román Diego Contreras Flores.

Rúbrica.

(R.- 425319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **326/2015-III**, promovido por **María de Jesús Romero Reyes, María del Refugio Reyes Hernández y Francisco Ontiveros Ramos**, por conducto de su apoderado **Miguel Ángel Barrera Martínez**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Sabina Edith Cruz López**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 29 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Alberto Moctezuma Gómez.

Rúbrica.

(R.- 425321)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Sec. "B"

Exp. Núm: 336/2014

"Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo"
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE GARDEN GROUPE, LP.; ARTURO ROJAS CARDONA; BARRAKA, LLC Y E-MEX HOLDING, SLLC.

En los autos del expediente 336/2014, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LONE STAR NATIONAL BANK, en contra de GARDEN GROUP LP BARRAKA L.L.C Y ROJAS CARDONA ARTURO Y E-MEX HOLDINGS L.L.C, expediente número 336/2014, el C. Juez cuadragésimo Noveno de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen:

"...México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- ... por presentado a LUIS ALBERTO ROMERO FLORES,....apoderado de LONE STAR NATIONAL BANK... demandado de GARDEN GROUPE L.P., por conducto de su representante legal, BARRAKA L.L.C., por conducto de su representante legal ARTURO ROJAS CARDONA Y E-MEX HOLDINGS L.L.C., por conducto de su representante legal las prestaciones referidas en la demanda misma que se admite a trámite en la VIA ORDINARIA MERCANTIL...córrese traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación... deberán señalar domicilio dentro de esta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibidas que para el caso de no hacerlo así, esta y las subsecuentes notificaciones le surtirán por boletín... se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa,...notifíquese a las partes promoventes que una vez que se concluya en su totalidad el presente expediente, será destruido... se instruye al C. Secretario de Acuerdos correspondiente que deberá certificar las copias de las constancias necesarias para la existencia de un legajo de expedientes de destrucción de conformidad con la Ley Orgánica. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, por y ante el C. Secretaría "B" de Acuerdos Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sanchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE..."; **"... México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.-** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... se procede a regularizar el procedimiento... toda vez que en el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso se asentó indebidamente la fecha, debiendo de ser VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, de igual forma se aclara el nombre de la primera empresa demandada de donde indebidamente se asentó GARDEN GROUPE L.P. Debiendo ser lo correcto GARDEN GROUP L.P. aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integral del auto antes mencionado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, por y ante el C. Secretario "B" de Acuerdos Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE..."; **"...México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil quince.-** ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la parte actora,... en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo II del Código de comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno del codemandado ARTURO ROJAS CARDONA. Se ordena emplazarle por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra... apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; **"... México, Distrito Federal a veintiuno de abril de dos mil quince.-** ... a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la parte actora...vistas las actuaciones de las que se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo II del Código de comercio, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilios ciertos y conocidos de los codemandados GARDEN GROUP, L.P; BARRAKA, L.L.C Y E-MEX HOLDINGS, L.L.C. Se ordena emplazarles por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "EL PAIS", haciéndole saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra...apercibidos de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se tendrán por contestadas las demandas de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo...- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; **"...México, Distrito Federal a ocho de julio de**

dos mil quince... a su expediente el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la actora... y vistas las actuaciones se advierte que la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, no cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 1070 del Código de Comercio, en consecuencia ... a fin de no dejar en estado de indefensión a los codemandados, y en atención a que el suscrito en cualquier estado del juicio tiene facultad para revisar de oficio que el emplazamiento se haga conforme a la ley, se ordena reponer la publicación de edictos para emplazar a los codemandados **GARDEN GROUP, L.P; BARRAKA, L.L.C Y E-MEX HOLDINGS, L.L.C**... publíquense edictos en los términos y con los apercibimientos indicados en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil quince.- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; "...**México, Distrito Federal a once de agosto de dos mil quince**.- ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la actora... En cuanto a lo primero solicitado, como lo pide el promovente se ordena realizar los edictos ordenados en autos en forma individual para cada uno de los codemandados GARDEN GROUP, L.P; ARTURO ROJAS CARDONA; BARRAKA, L.L.C. Y E-MEX HOLDING, L.L.C; En cuanto a lo demás, dígasele que deberá estarse a lo ordenado en proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince....- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe..."; "... **México, Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil quince**.- ...a sus autos el escrito de LUIS ALBERTO ROMERO FLORES apoderado de la actora... Como lo solicita el promovente se ordena realizar los edictos ordenados en autos en forma conjunta para todos los codemandados...- NOTÍFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe...".- - -

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal a 23 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 425222)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA

En el expediente 627/2013, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Quality Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el cuatro de mayo de dos mil catorce, como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificó como síndico a Edgardo Rojas Merino y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el inmueble ubicado en Adolfo Prieto número 1649, Piso uno, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, Distrito Federal, siete de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Teresa Brito Torres.

Rúbrica.

(R.- 425334)

AVISOS GENERALES

HOSPITALES NACIONALES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de HOSPITALES NACIONALES, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2016, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del anexo 1, del Hospital Ángeles Mocel, ubicado en la calle de Gelati, número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración respecto del ejercicio social del 2014.

II.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del comisario respecto del ejercicio social del 2014.

III.- Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros dictaminados de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2014.

IV.- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad.

V.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la aplicación de resultados del ejercicio social del 2014.

VI.- Renuncia, ratificación y designación, en su caso, de miembros del consejo de administración y comisario de la sociedad y determinación de sus emolumentos.

VII.- Nombramiento de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere dicho artículo.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar, 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la asamblea, su tarjeta de admisión, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de acciones de la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas en las oficinas ubicadas en la Dirección General del Hospital del Hospital Ángeles Mocel, ubicado en la calle de Gelati, número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

La representación para concurrir por apoderado a la asamblea podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para esto último, una simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2016.

Secretario del Consejo de Administración

Sr. José Luis Alberdi González

Rúbrica.

(R.- 425336)

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Marco Antonio Gutiérrez Martínez, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Trigésima Sexta, Trigésima Séptima y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, y de lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará en esta Ciudad de México, Distrito Federal donde se encuentra establecido el domicilio social, a las 10:00 horas, del día viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis, solicitado su presencia en la Sala

de Juntas de Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Primer Piso, de Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2013.
- 3.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2014.
- 4.- Ampliación de poder especial.
- 5.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.
- 6.- Asuntos Generales.

El depósito de las acciones se comprobará con los correspondientes certificados de depósito expedidos por la Dirección Jurídica de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., área responsable de la Caja de la Sociedad, presentados antes de que principie la Asamblea; dicho certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales.

México, D.F. a 18 de enero de 2016
Secretario del Consejo de Administración
Marco Antonio Gutiérrez Martínez
Rúbrica.

(R.- 425314)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
CATERPILLAR, INC.

VS.

DULCE DANIELA VARGAS GONZALEZ
M. 1499233 CATOOL

Exped: P.C. 1360/2015(N-352)11050

Folio: 43097

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DULCE DANIELA VARGAS GONZÁLEZ

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 28 de mayo de 2015, al cual recayó el folio de entrada **011050**, por SERGIO CERVANTES SERRANO, apoderado de **CATERPILLAR INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de octubre de 2015
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 425329)

CORPORATIVO RHMAQ S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425060)

NA' BIZAYA' NI CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425062)

FORTEZA SELVAS ASOCIADOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425063)

FACEREGOLD S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425066)

CONSTRUCTORA FLAREVA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425067)

CORPORATIVO HARUECO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 11 de enero de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 425069)

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS
Y PRODUCTOS GIA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 29 de diciembre de 2015

Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza

Rúbrica.

(R.- 424810)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2016**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación